

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA Nit. 890.210.948-7		República de Colombia  Municipio de Oiba
	DECRETO		
	Código: M-AC-DC	S. DOC: 150-1-7	

DECRETO No 136
(Octubre 09 de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER
PARA LA VIGENCIA 2018.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
CONSTITUCION NACIONAL, LA LEY 136 DE 1994 Y ESPECIALMENTE LA LEY 617
DE 2000 ART. 2 Y**

CONSIDERANDO.

1. Que corresponde constitucional y legalmente al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo.
2. Que la ley 617 del 2000, en su artículo 2, parágrafo 5 determina que el Alcalde Municipal a más tardar el día 31 de Octubre de cada año deberá expedir el decreto de categorización de su Municipio respectivo, para la vigencia del siguiente año.
3. Que para este proceso de categorización, se debe tener en cuenta lo siguiente: 1) Los límites definidos de población e Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) para cada categoría de departamento, distrito y alcaldía; 2) el valor máximo definido de los gastos de funcionamiento como proporción de los ICLD para las diferentes entidades territoriales, a la cual pertenecen.
4. Que de acuerdo a las certificaciones recibidas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) la población proyectada a junio 30 de 2016 para el Municipio de Oiba Santander es de 11.815 habitantes
5. Que de acuerdo a certificación recibida por parte de la Contraloría General de la Republica el municipio de Oiba durante la vigencia fiscal 2016 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD por la suma de \$2.623.583 miles y los gastos de funcionamiento de dicho municipio representaron el 52,03% de los ICLD.
6. Que de acuerdo a las certificaciones recibidas y la información contenida en los considerandos 3 y 4 del presente decreto el municipio de Oiba debe clasificarse en la sexta (06) categoría para la vigencia 2018.

¡PARA VOLVER A CRECER!

	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA Nit. 890.210.948-7		República de Colombia  Municipio de Oiba
	DECRETO		
	Código: M-AC-DC	S. DOC: 150-1-7	Versión: 4 Fecha: 04-2016

7. Que por las razones anteriores se hace necesario categorizar el municipio de Oiba Santander.

Que en mérito de lo anterior,

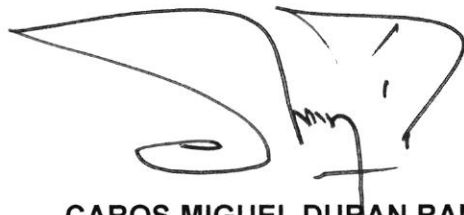
DECRETA.

ARTICULO PRIMERO. CATEGORIZAR el Municipio de **OIBA SANTANDER**, de acuerdo a las certificaciones recibidas del Departamento Administrativo Nacional de estadística (DANE) sobre población del Municipio y de la Contraloría General de la Republica sobre el monto de ingresos corrientes de libre destinación, en la sexta (06) categoría para la vigencia 2018.

ARTICULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Decreto al ministerio del interior para su registro, al igual que a la Secretaria de Planeación Departamental y organismos de control del orden Departamental y Nacional.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto surte efectos a partir del primero (01) de Enero del año 2018.

Dado en Oiba Santander, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2017.



CAROS MIGUEL DURAN RANGEL
Alcalde Municipal

Proyectó/Elaboró: Fredy Rodríguez Naranjo/Profesional Universitario
 Revisó/Aprobó: María Lucila Sarmiento Aguilar /Secretaría General y de Gobierno

¡PARA VOLVER A CRECER!